

esta Ciudad en el año proximo pasado de noventa y cinco en cuya virtud Acordó se coloque en el libro Capitulatular: y respecto á haber informado en el mismo acto el Cab. ro Procurador Gen. que las fincas que los Receptores actuales han ofrecido para el abono de su encargo son las mismas que dieron en el citado año proximo te á la seguridad del mismo encargo que tuvieron igualmente en el d. m. ciudad y resultar por la certificacion de la Exorbitancia de hipotecas no haberlas vendido posteriormente á otra cosa alguna resolvió unanimemente se les haga saber á d. hos. Receptores procedan inmediatamente á otorgar las competentes escrituras baxo la hipoteca de las mismas fincas

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de que pide Pedro Bastia vecino de esta Ciudad y fontanero titular de ella solicitando se le haga gracia de un terreno para construir casa de habitacion en la Parroquia de s. n. Pedro con inmediacion á la cañeria de la fuente de la plaza mayor cuya conservacion esta á m. ciudad y en m. inteligencia Acordó: informe el s. or D. n. Benito de Uroja Angeler, Regidor

Con lo que se concluyó este Cabildo q. firmó el s. or Regente de la R. Jurisd. y dos de los s. Regidores concurrentes de que yo el Ex. no. doy fe =

Sabido



Don Juan de los Rios  
Don Balera

Don Juan Lopez




Don Antonio  
Don Valerio Paz

Mundina

